

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL - FDLSC
PERIODO AUDITADO 2012 - 2013

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL –PAD 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

NOVIEMBRE DE 2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORÍA ESPECIAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL -FDLSC

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Asesores

Doris Clotilde Cruz Blanco

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente

Elsa Hernández Hernández

Equipo de Auditoría

Erica Samary Reyes Barrios
Henry Manuel Cuesta Novoa
Enrique Salazar Peña
Omar Ricardo Calderón Camacho

Profesional Universitario 219 – 01
Profesional Universitario 219 – 03
Profesional Especializado 222 – 07
Profesional Especializado 222 - 07

CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
Concepto sobre Gestión y Resultados	5
Consolidación de Hallazgos	5
Plan de mejoramiento	5
Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de auditoría.....	¡Error! Marcador no definido.
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:.....	7
2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.....	7
2.2. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	9
2.3 ACCIONES CIUDADANAS	17
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	19

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JAIRO LEÓN VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal
Ciudad.

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial, - PAD 2013, al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, -FDLSC, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad. En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, alta rotación de funcionarios de la administración local,

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

deficiencias en el manejo de archivo del -FDLSC, falta de mantenimiento y actualización de los equipos de cómputo de la Gerencia de localidad.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2012 a 2013, fue **favorable con observaciones**.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS se estableció un (1) hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$114.559.748, que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y con incidencia disciplinaria que se trasladará a la Personería de Bogotá, D.C. para lo de su competencia.

Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.


El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Resultado de las peticiones, quejas y reclamos utilizados como insumo de auditoría.

La Contraloría de Bogotá, D.C. Revisó la documentación del Contrato 251 de 2012, proveniente de una queja y que una vez solicitada, fue puesta a disposición por el –FDLSC, donde se estableció que éste se encuentra en etapa de terminación y liquidación y a la vez la documentación de la totalidad de los informes no ha sido entregada al –FDLSC para su aceptación, aprobación y cancelación del mismo.

Cordialmente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Bogotá, D. C . Noviembre 2013

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la contratación Pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC, en el periodo del Plan de Desarrollo 2012 y lo corrido de 2013 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados

Universo

Para efectos obtener evidencias sobre los resultados obtenidos con los contratos celebrados, y de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección, el criterio para conformar el Universo esta constituido por la contratación suscrita, en ejecución, terminada y/o liquidada en la vigencia 2012 y 2013, en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal relacionada con los contratos de Obra Pública y los demás contratos relacionados con la mismas como los de interventoría y consultaría, así como los convenios suscritos con las entidades sin ánimo de lucro –ESAL.

Para el desarrollo de la auditoria, se seleccionó la siguiente muestra de contratación:

CUADRO No. 1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	50.260.837.716	50.260.837.716	14.611.033.736	103	1	522.500.000
2012	42.716.832.146	42.716.832.146	34.147.840.978	271	10	2.192.972.201
TOTAL		92.977.669.862	48.758.874.714	374	11	2.715.472.201

Fuente: Oficina de Contratación –FDLSC, . radicado 20130420142151 con corte a 30 de septiembre de 2013 -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PREDIS de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C

La muestra seleccionada de contratación es de once (11) contratos por valor de \$2.715.472.201 equivalentes al 5.57% del total del Universo de la contratación

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 2
RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN

CANTIDAD	NO. CONTRATA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
1	251-11	Consortio Invercolonial III	Fortalecer y dotar de instrumentos musicales a las IED de la localidad	\$ 530.300.184
2	11-12	Consortio grupo empresarial chc037	Contrato de obra	\$ 141.091.687
3	180-12	Geo Civil Ingeniería Sas	Realizar la actualización y complementación de los estudios y diseños de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa del talud vial ubicado al costado sur de la avenida primero de mayo en la localidad	\$ 89.970.708
4	246-12	Proyectos técnicos de Colombia s a	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste obras e mejoramiento y/o adecuación de las plantas físicas de instituciones educativas distritales ubicadas en la localidad de acuerdo con las especificaciones y estándares de construcciones educativas de la secretaria de educación	\$ 88.897.053
5	247-12	Proyectos técnicos de Colombia s a	Realizar la adecuación y o mejoramiento de los salones comunales de los barrios, el encanto, san isidro ii sector, Bello Horizonte, San Vicente, Granada sur, Guacamayas i sector, Atenas, la victoria, la colmena, Managua, San Manuel y la Grovana de la localidad	\$ 88.175.191
6	262-12	GIA Consultores Ltda	Realizar el estudio para la evaluación de la estabilidad geotécnica de taludes la evaluación de amenaza y la zonificación de riesgo por procesos de remoción en masa y la evaluación de alternativas de mitigación incluyendo el diseño de obras presupuesto y especificaciones técnicas de construcción en sectores prioritarios de intervención en la localidad	\$ 317.542.841

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CANTIDAD	NO. CONTRATA	OBJETO	VALOR
7	271-12	José Fernando Angulo Cortes Realizar la construcción de obras de mitigación por procesos de remoción en masa en la localidad de San Cristóbal en los puntos críticos que se encuentran relacionados en el alcance del objeto	\$ 179.786.236
8	096-13	Asociación vecinos solidarios aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar eventos culturales en la conmemoración de fechas procesos sociales y culturales de la localidad en garantía de la conmemoración de los derechos de las poblaciones con enfoque diferencial y de genero en la localidad	\$522.500.000
9	251 -12	Corporación de profesionales forjadores = Insumo ciudadano Aunar recursos técnicos administrativos y financieros para ejecutar el festival local de juventud y los festivales rock al grano de la localidad	\$ 313.500.000
10	199-2012	Colombiana de Servicios Tecnológicos S.A.S - COLSISTEC Adquisición, configuración instalación y puesta eb funcionamiento de 10 equipos de cómputo, dos portátiles, dos impresoras láser monocromáticos y tres escáner para la alcaldía local	\$117.401.001
11	266 de 2012	Fundación para el Desarrollo Social productivo y ambiental – FUNDAM Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar expediciones pedagógicas en la localidad de San Cristóbal	\$326.307.3000
		Total	\$2.715.472.201

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC , SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. –PREDIS de la Secretaría de Hacienda

2.2. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

2.2.1 Contrato de Compraventa No. 251 del 29 de diciembre de 2011

Objetivo: Ciudad de Derechos

Programa: Mejoramiento de la Infraestructura y dotación de Colegios

Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto: No. 639 DE 2011 “Dotación adecuación, y ampliación de la Infraestructura educativa de la localidad “

Componente:

Modalidad de Contratación fue: Proceso de Licitación Pública No. –L.P. 032 DE 2011

Contratista: Consorcio Invercolonial III, NIT: 900485823 - 0

Conformado Por: ROSARIO ESCOBAR GIL CC 26.253.498 QUIBDÓ (45% DE PARTICIPACIÓN E INVERMUSIC S.A. NIT 900.177.854-8 (55% DE PARTICIAPCIÓN)

Valor: \$530.300.184

Objeto: El Objeto establecido en la Cláusula Primera fue: *“Compra de instrumentos musicales para los colegios ubicados en la localidad de San Cristóbal en Bogotá, D.C. “*, que hace parte del proyecto 639 de 2011 “Dotación adecuación, y ampliación de la Infraestructura educativa de la localidad “ , perteneciente al Programa: “Mejoramiento de la Infraestructura y dotación de Colegios: del Objetivo Estructurante: Ciudad de Derechos

Fecha de Suscripción: 29 de diciembre de 2011

Fecha Acta de Inicio: 23 Enero 2012

Acta de Liquidación: 6 de julio 2012 (a folio 1125 a 1127 se observó que el FDLSC liquidó el contrato el 6 de Julio de 2012 y la orden de pago 1050 se emitió el 1 de agosto de 2012 por un valor de \$530.300.184)

Plazo inicial del contrato: un (01) un mes

PRORROGA: No. 01 del 1 de junio de 2012, prorroga de 100 días.

Póliza 14-44-101033045 seguros del Estado S.A.

Con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal, la administración local, al momento de contratar debe definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros.

Así las cosas, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 251 del 29 de diciembre de 2011, mediante la orden de pago No. 1050 del 1 agosto de 2013, el –FDLSC, canceló al consorcio Invercolonial III, NIT: 900485823 – 0 la suma de

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

\$530.300.184, por la Compra de instrumentos musicales para los colegios ubicados en la localidad de San Cristóbal en Bogotá, D.C. y una vez revisado el proceso contractual, se observó lo siguiente:

1. En el documento denominado “estudios de mercado” que dio origen al presupuesto oficial, el –FDLSC realizó la cotización No. 1 con la empresa – NAFSOUND, de Un Trombón Tenor New Orleans 6422L DORADO, por valor unitario de \$403.018. a folio 74, se anexa una cotización de la empresa INVERMUSIC GE S.A. del mismo artículo por valor de \$430.100,16, A FOLIO 367 se anexa una cotización de la empresa L.J. MUSICAL LTDA COTIZACION 225. del mismo artículo por valor de \$350.000, entre otros.
2. En las propuestas económicas: a folio 759, Musical Cedar hace la propuesta económica de un Trombón tenor dorado Jimbao estudio JBSL 700 L vara por valor de \$942.300, Consorcio Invercolonial II, hace la propuesta de un Trombón Tenor dorado estudio por valor de \$3.248.000.
3. En la factura de venta 01 del 14 de mayo de 2012, que hace parte de la ejecución del contrato de compraventa 251 de 2011, se discriminó en la propuesta el elemento denominado Trombón Tenor Dorado Estudio 6422 L por valor de \$2.903.877,88.
4. Una vez observada esta situación, es decir un incremento de esta unidad de \$2.473.777,64 equivalentes al 575,16%, pues de \$430.100,16 paso a \$2.903.877,88, el equipo auditor procedió a solicitar cotizaciones a la empresa que integraba el Consorcio Invercolonial III, y Musical Cedar mediante cotización No. 23006383, el Trombon Tenor Dorado estudio referencia 6422 L certificó el valor de \$420.999,96, expedida por CASA DEL MÚSICO LA COLONIAL.
5. Así las cosas, se determino que la entidad a pesar de haber establecido un presupuesto para la compra de los instrumentos musicales el cual quedo establecido en los estudios del mercado, al momento de la adquisición acepto una propuestos con valores que evidencian sobrecostos, la situación de mayores valores pagados por el FDLSC es detectada no solamente en el elemento en comento, sino además en los siguientes elementos, tal como se describe a continuación:

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 3
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN ESTUDIOS PREDIOS FRENTE AL VALOR PAGADO
MEDIANTE FACTURA 1 DEL 14 DE MAYO DE 2012

Descripción	Presupuesto incluido IVA (1)	valor unitario factura incluido IVA (2)	Elementos comprados (3)	Valor Pagado de Acuerdo a Factura 1 del 14 mayo 2012 (4)=(2*3)	Presupuesto total - estudio de mercado (5)=(1*3)	Presunto detrimento (6)=(4-5)
Bastón De Mando 1,20 Cm De Largo	63.249	168.200	45	7.569.000	2.846.205	4.722.795
Redoblantes Metálicos 14” * 65 Ref:Sn-M1465	144.375	487.200	45	21.924.000	6.496.875	15.427.125
Violín 4/4 Estudio Refe: 1414p	204.438	556.800	90	50.112.000	18.399.420	31.712.580
Corno Francés Sencillo Ref:6441I	2.199.855	2.900.000	18	52.200.000	39.597.390	12.602.610
Trombón Tenor Dorado Estudio Refer: 6422I	1.512.359	2.903.877	36	104.539.572	54.444.924	50.094.648
TOTALES	4.124.276	7.016.077		236.344.572	121.784.814	114.559.758

A continuación presentamos cotizaciones solicitadas por la Contraloría de Bogotá en el mes de octubre de 2013, en donde se evidencia que a pesar de haber transcurrido aproximadamente un año, y que para esta clase elementos su valor no varía de forma significativa, el sobre costo sería de \$187.307.198,25, sin embargo, se tendrá en cuenta el presupuesto establecido en el estudio de mercado presentado por el Fondo de Desarrollo Local para la cuantificación del presupuesto detrimento, teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 4
COTIZACIONES 1 CASA DEL MUSICO LA COLONIAL

COTIZACION 1 CASA DEL MUSICO LA COLONIAL CRA 7 No. 57-43					
scripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA 16%	Unitario Con IVA	Valor Total Con IVA
Bastón De Mando 1,20 Cm De Largo	45	43.103,00	6.896,48	49.999,48	2.249.976,60
Redoblantes Metálicos 14” * 65 Ref:Sn-M1465	45	97.414,00	15.586,24	113.000,24	5.085.010,80
Violín 4/4 Estudio Refe: 1414p	90	127.586,00	20.413,76	147.999,76	13.319.978,40
Corno Francés Sencillo Ref:64411	18	560.344,00	89.655,04	649.999,04	11.699.982,72
Trombón Tenor Dorado Estudio Refer: 6422l	36	362.931,00	58.068,96	420.999,96	15.155.998,56
TOTALES		1.191.378,00	190.620,48	1.381.998,48	47.510.947,08

Fuente: Cotización No. 23006386 del 18 octubre de 2013 dirección Cra 9 No. 22-89 y 10003973 del 15 octubre de 2013 expedite CASA DEL MUSICO LA COLONIAL , Cra 7 No. 57-43

CUADRO No. 5
COTIZACIONES 2 DE MUSICAL CEDAR

COTIZACION 2: MUSICAL CEDAR cra 7 No. 57-31					
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA 16%	Unitario Con IVA	Valor Total Con IVA
Bastón De Mando 1,20 Cm De Largo	45	21.982,76	3.517,24	25.500,00	1.147.500,07
Redoblantes Metálicos 14” * 65 Ref:Sn-M1465	45	150.948,28	24.151,72	175.100,00	7.879.500,22
Violín 4/4	90	90.862,07	14.537,93	105.400,00	9.486.000,11

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

COTIZACION 2: MUSICAL CEDAR cra 7 No. 57-31					
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA 16%	Unitario Con IVA	Valor Total Con IVA
Estudio Refe: 1414p					
Corno Francés Sencillo Ref:64411	18	828.275,86	132.524,14	960.800,00	17.294.399,96
Trombón Tenor Dorado Estudio Refer: 6422l	36	353.362,07	56.537,93	409.900,00	14.756.400,04
TOTALES		1.445.431,04	231.268,97	1.676.700,00	50.563.800,40

Fuente: Cotización No. 7 del 15 octubre de 2013 expide MUSICAL CEDAR Carrera 7 No. 57-31

CUADRO No. 6
VALOR PROMEDIO

Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Valor Pagado de Acuerdo a Factura 1 del 14 mayo 2012	Total sobre costo
Bastón De Mando 1,20 Cm De Largo	45	2.249.976,60	1.147.500,07	1.698.738,34	7.569.000,00	5.870.261,66
Redoblantes Metálicos 14" * 65 Ref:Sn-M1465	45	5.085.010,80	7.879.500,22	6.482.255,51	21.924.000,00	15.441.744,49
Violín 4/4 Estudio Refe: 1414p	90	13.319.978,40	9.486.000,11	11.402.989,26	50.112.000,00	38.709.010,74
Corno Francés Sencillo Ref:64411	18	11.699.982,72	17.294.399,96	14.497.191,34	52.200.000,00	37.702.808,66
Trombón Tenor Dorado Estudio Refer: 6422l	36	15.155.998,56	14.756.400,04	14.956.199,30	104.539.572,00	89.583.372,70
TOTALES		47.510.947,08	50.563.800,40	49.037.373,74	236.344.572,00	187.307.198,25

Fuente: promedio de las dos cotizaciones de la casa del Musico la colonial y Musical cedar en octubre de 2013

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y disciplinaria

Evaluated el Contrato No. 251 del año 2011, se observó una diferencia total de \$114.559.748 por sobreprecios en los instrumentos musicales antes descritos; resultado de la comparación entre los valores cancelados por el -FDLSC contra los obtenidos en los estudios de mercado – presupuesto establecido y cotizaciones de -NAFSOUND, ESCENARIO y ORTIZO que fueron realizadas por la administración en la fecha para los hechos.

La diferencia de \$114.559.748 constituye un detrimento al patrimonio del D.C., con una posible incidencia disciplinaria, por cuanto inexplicablemente el FDLSC canceló sobreprecios en los 234 elementos relacionados en el cuadro de “...PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN ESTUDIOS PREDIOS FRENTE AL VALOR PAGADO MEDIANTE FACTURA 1 DEL 14 DE MAYO DE 2012...”, ya que, al momento de aceptar la propuesta económica y la ejecución del Contrato 251 de 2011, se tenían claros los valores reales del mercado que se establecieron mediante las cotizaciones de los estudios del previos realizados por el FDLSC.

Por lo antes expuesto posiblemente, se desconoció con los fines de la contratación estatal establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 23, 25, 26 y el 53, relacionados con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, entre otros. Así mismo presuntamente se esta incumpliendo con lo normado en la Ley 734 de 2002, Artículo 34 y Ley 610 de 2000, artículo 6º.

De igual manera, la Corte Suprema de Justicia ha conceptuado que: *“al celebrarse un contrato con sobreprecios, hay una violación de los principios de interés general, transparencia, economía, planeación y conmutatividad que rigen la contratación estatal, pues éstos deben imponerse en todo el trámite, celebración o liquidación de los contratos estatales, dado que la administración no sólo debe recibir los bienes o servicios requeridos para su correcto funcionamiento, sino que en guarda del patrimonio estatal el objeto contractual debe ser real, determinado, lícito, cierto y ajustado a los precios del mercado, sin que resulten elementos dolosos de distorsión que puedan redundar en beneficio ilícito para el funcionario, el contratista o un tercero y en detrimento del patrimonio estatal, u otro tipo de comportamientos que afecten negativamente el erario”*. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Auto del 22 de septiembre de 2005, Rad: 18029. M.P. Dr. Mauro Solarte Portilla.

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo presuntamente se desconoció lo normado en la Ley 734 de 2002 en su artículo 48 numeral 31, en lo relacionado a: “(...) *Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley...*” ...” de la misma manera el perjuicio consagrado en los artículos 3 y 6° de la Ley 610 de 2000, que señala que el daño patrimonial del Estado, es entendido como: “*La lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías*”.

Lo anteriormente expuesto, se presenta en razón a la falta de seguimiento y control por parte de la administración, causando con este hecho económico un perjuicio al patrimonio del estado, tal situación incide en forma directa en la población beneficiaria, es decir los estudiantes de los colegios de la Localidad de San Cristóbal, por cuanto al evitarse los posibles sobrecostos se podrían adquirir más elementos musicales para la comunidad estudiantil.

Una vez valorada la respuesta que fue entregada a la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante radicado # 1-2013-45016 proceso 506660 del 26 de noviembre de 2013, con radicado -FDLSC No. 20130420157411 del 25 de noviembre de 2013 por parte del sujeto de control, relacionada con los hallazgos presentados en el informe preliminar, el equipo auditor tomando en consideración que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal , -FDLSC, no desvirtuó el hallazgo en comento, razón por la cual confirma un hallazgo administrativo con alcance fiscal y presunto impacto disciplinario y que el -FDLSC deberá suscribir un plan de Mejoramiento consolidado de acuerdo a la normatividad vigente.

2.3 ACCIONES CIUDADANAS

2.3.1 Objetivo General:

En el marco de la auditoría gubernamental modalidad regular, se establece como objetivo general, contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social, para lograr un control fiscal eficiente y más efectivo.

En el presente acápite, se darán a conocer los resultados del trámite dado a los derechos de petición que han servido de insumo para el presente proceso auditor, así como la respuesta entregado al peticionario y los resultados obtenidos.

2.3.2 Objetivos Específicos

Socializar el resultado de la Auditoría, informando a la ciudadanía sobre los aspectos más relevantes y de impacto en la localidad.

Involucrar a la ciudadanía en el seguimiento a la ejecución de los proyectos en cuanto al cumplimiento de las metas.

Adelantar acciones ciudadanas especiales (foros, audiencias públicas, audiencias de control social, seminarios, talleres, mesas de trabajo, entre otros.

Siendo el ejercicio del control social a la Gestión Pública un insumo para el ejercicio auditor, se tendrá como referencia principal en la socialización de resultados las funciones de advertencia producidas en la localidad.

Para la presente Auditoría Gubernamental, se tuvieron en cuenta los siguientes insumos ciudadanos, y los contratos denunciados que harán parte integral de la muestra de contratación:

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 7
ACCIONES CIUDADANAS

Insumo Ciudadano	Asunto específico	Valoración Equipo	Resultado
Queja	Contrato 251 de 2012	La Contraloría de Bogotá, D.C. Revisó la documentación del Contrato 251 de 2012 y que fue puesta a disposición por el – FDLSC, donde se estableció que éste se encuentra en etapa de terminación y liquidación y a la vez la documentación de la totalidad de los informes no ha sido entregada al – FDLSC para su aceptación, aprobación y cancelación del mismo. Por lo anterior este insumo ciudadano no se pudo concluir.	El insumo ciudadano no se pudo concluir. Por tal razón es importante que para la próxima auditoria del - PAD 2014 se incluya como insumo ciudadano.

Fuente: anexo 1- Acciones Ciudadanas

“Por un Control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³
ADMINISTRATIVO	1	N.A	2.2.1.1
CON IMPACTO FISCAL	1	\$114.559.748,64	2.2.1.1
CON IMPACTO DISCIPLINARIO	1	N.A	2.2.1.1
CON IMPACTO PENAL	0	N.A	

NA: No Aplica

FORMATO CÓDIGO: 4012007

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluyen fiscales, disciplinarias, penales y las netamente administrativas.